

C-LAP-COM-2026-0766

Callao, 14 de agosto de 2026

Señores
AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Atención: María Eugenia Yabar Guevara De Delgado
Representante Legal de Air Europa

Asunto: Ampliación del plazo de resolución del reclamo y requerimiento de
documentación

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a usted en nombre de LimaAirportPartners S.R.L. (Lima Airport), operador del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC), a efectos de dar respuesta a su comunicación presentada el 27 de julio de 2026, referida al cobro indebido que se habría realizado por el uso del puente de abordaje (PBB) en el mes de julio del presente año. Su comunicación fue registrada en nuestro sistema de gestión de reclamos con el número 12666.

Al respecto, considerando la naturaleza y complejidad de los aspectos planteados en su reclamo, los cuales requieren una revisión integral de sus fundamentos y de la información técnica vinculada, especialmente los criterios tarifarios aplicables y la configuración operativa de las PEAs MARS, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, les informamos que el plazo para emitir nuestro pronunciamiento se extenderá por quince (15) días hábiles adicionales. Dicho reglamento se encuentra disponible en nuestra página web, a la cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.lima-airport.com/pasajeros/ositran>

En base a lo expuesto, nos comprometemos a brindarle una respuesta definitiva en un **plazo no mayor a treinta (30) días hábiles**, contado desde la fecha de presentación de su reclamo.

Asimismo, es oportuno señalar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 37, literal i), del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN, entre los requisitos para la presentación del reclamo se encuentra la remisión de una copia simple del documento que acredite la representación.

En ese sentido, les solicitamos remitir copia del documento de identidad de la Sra. María Eugenia Yábar Guevara de Delgado y del documento que acredite sus facultades de representación de Air Europa Líneas Aéreas S.A. Sucursal del Perú, para lo cual agradeceremos su remisión dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** contados desde la recepción de la presente comunicación.

Sin otro particular que expresar, quedamos de usted.

Atentamente,

LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.



MILAGROS PAREDES
Gerente Central de Desarrollo
y Sostenibilidad



ROCÍO ESPINOZA
Gerente de Reputación